

RESPUESTA A OBSERVACIONES A PLIEGO PRELIMINAR DE CONDICIONES

INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE "ADECUACIÓN MENOR A LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE BAJA COMPLEJIDAD DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTO ECCEHOMO.

1

En relación al asunto de la referencia, se procede a dar respuesta a las observaciones que de forma oportuna y extemporáneas que fueron presentadas, para el proceso de selección convocatoria pública 001 - 2025, de la siguiente manera:

I. <AOBSERVACIÓN 1 (única). Presentada de forma extemporánea por "SM CONSULTING"

Punto 1: En resumen, se indica lo siguiente:

"...En atención al contenido del numeral 23.5.2 del pliego de condiciones, mediante el cual se establece como criterio para la asignación de puntaje adicional la acreditación de vinculación de personal en condición de discapacidad, respetuosamente solicitamos su eliminación, ... consideramos que su exigencia en este proceso resulta excesiva, teniendo en cuenta que ya se han establecido otras condiciones restrictivas ... Por lo anterior, se solicita de manera respetuosa que se suprima dicho numeral del pliego de condiciones

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisando lo expuesto, por lo menos para el presente caso se considera posible suprimir el requisito o exigencia de puntaje relacionada con los "PROponentes con Trabajadores con Discapacidad, ...", contando con otros criterios que permitirán la garantía de lograr las mejores condiciones para la ejecución del contrato.

Por ende, **se acepta la observación.**

II. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Dentro del plazo establecido, se presentaron las siguientes empresas:

1. ENLACE GLOBAL S.A.S
2. GRUPO EMPRESARIAL A.Q.G
3. DELTRI INGENIEROS S.A.S
4. DATA SERVICIOS EMPRESARIALES SAS
5. CONSORCIO SALUD GLOBAL
6. NECONSER SAS
7. INVERSIONES DACCAR SAS
8. ECONINCAG S.A.S.
9. CONINCAG SAS

10. CAMARGO Y SANTANA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS
11. SUMINISTROS Y ASESORIAS S&R SAS

Revisando los soportes, son estas las empresa que han presentado manifestación de interés conforme a las condiciones indicadas en el pliego de condiciones, y por tanto, cumplen con el requisito habilitante, para efectos de la evaluación de propuestas dentro del proceso de convocatoria pública.

III. LIMITACIÓN A MIPYMES

Dentro del pliego preliminar se indicó:

"ARTÍCULO 65. LIMITACIÓN A MIPYMES. En la convocatoria pública, la E.S.E. podrá limitar la participación a MIPYMES si por lo menos tres (3) Mipyme nacionales manifiestan su interés a más tardar dos (02) días hábiles siguientes a la publicación del pliego de condiciones."

Para tal efecto, se deberá indicar o acreditar en la solicitud, los siguientes criterios:

1. Acreditar la condición de MIPYME, mediante la clasificación de tamaño empresarial indicada en el Registro Único de Proponentes. En caso que en el mismo no se encuentre, deberá adjuntar una certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo), contador público o auditor independiente, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, medianas o pequeña empresa).

2. Acreditar que su domicilio principal está en la circunscripción solicitada, para lo cual se entiende como domicilio principal, la dirección que la MIPYME tenga en su Registro Mercantil o el certificado de existencia y representación legal.

Se admitirán la peticiones de limitación a mipymes nacionales y territoriales del orden departamental."

El proceso fue publicado el 30 de julio de 2025, por lo que la solicitud de limitación se debía presentar a más tardar el 1 de agosto de 2025.

Tal como se advierte en nuestro estatuto de contratación, la condición que se requiere para la limitación es la oportunidad en la solicitud y acreditar que se tiene la condición de nacional o territorial. Dentro de ese plazo se presentaron las siguientes solicitudes:

1. SAFE MANAGEMENT CONSULTING S.A.S

Fecha de presentación: 1 de agosto de 2025.

Oportunidad: **Cumple.**

Solicitud: mipyme departamental.

Condición nacional o territorial: Domicilio: microempresa Turmequé, **Boyacá. Cumple.**

2. ENLACE GOBAL S.A.S

Fecha de presentación: 1 de agosto de 2025

Oportunidad: **Cumple.**

Solicitud: mipyme departamental.

Condición nacional o territorial: Domicilio: microempresa Turmequé, Boyacá. **Cumple.**

3

3. DATA SERVICIOS EMPRESARIALES SAS

Fecha de presentación: 1 de agosto de 2025

Oportunidad: **Cumple.**

Solicitud: mipyme departamental.

Condición nacional o territorial: Domicilio: microempresa Turmequé, Boyacá. **Cumple.**

Como vemos, las 3 solicitudes cumplen con las 2 condiciones requeridas, lo que hace procedente la **LIMITACIÓN A MIPYMES TERRITORIAL, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, como así lo solicitaron las 3 microempresas.

En conclusión y como ya se advirtió en los pliegos de condiciones definitivos, toda modificación se entiende incorporada al proceso y de obligatorio cumplimiento por los aspirantes, conforme al presente escrito de respuesta a las mismas, por lo que vale mencionar:

" 20.18.4 MODIFICACIONES A LA INVITACION.

Cualquier modificación que se realice a la invitación se hará mediante adendas que serán publicadas en la página Colombia compra www.contratos.gov.co, estas adendas formarán parte integral de la convocatoria.

(...)

La aclaración o respuesta que no conste en adenda, no podrá afectar los términos y condiciones del presente pliego de condiciones. El proponente tendrá que tener en cuenta las adendas y el pliego definitivo para la elaboración de la propuesta. Su desconocimiento será causal de rechazo.

"ARTÍCULO 32. ADENDAS. La E.S.E. puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas las cuales se expedirán hasta un (01) día anterior a la fecha de cierre, aún para ampliar los términos del proceso.

(...)

La E.S.E. se reserva el derecho de modificar el cronograma a su libre albedrío y según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará constar por escrito a través de adenda la cual se publicará en la página de Colombia Compra Eficiente o SECOP II."

En consecuencia, se limitará el proceso de contratación a **MIPYMES TERRITORIAL, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**

En conclusión la entidad ajustará los pliegos de condiciones definitivos atendiendo la prosperidad

"juntos marcamos la diferencia en salud"

Calle 2 No. 2 – 95 Sutamarchán Boyacá. Celular 3134215424
sutamarchanese@gmail.com



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD
SANTO ECCEHOMO SUTAMARCHAN**
Nif. 820003876-3

parcial o total de las observaciones, conforme al presente escrito de respuesta a las mismas.

ADRIANA MARCELA MUNEVAR ÁVILA
Gerente ESE CENTRO DE SALUD SANTO ECCEHOMO

4 de agosto de 2025.

Proyectó: Carlos A. Rondón G. – asesor jurídico externo.